



RESOLUCIÓN No. R-UA-DTSI-2022-013

CÉSAR GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas”*;
- Que** el Art. 131 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública dispone: *“No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos:*

1. En el caso de la modalidad tradicional. - si existe una sola oferta técnica calificada, o si, luego de la calificación técnica un solo proveedor habilitado presenta la oferta económica inicial en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

La sesión de negociación se realizará entre la entidad contratante y el único proveedor habilitado para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado.

2. En el caso de la modalidad simplificada. - si se adhiere al procedimiento un solo proveedor se procederá a realizar una sesión de negociación entre la entidad contratante y el único proveedor adherido para presentar su oferta económica, en el día y hora que se señale para el efecto, dentro de un término no mayor a tres días contados desde la fecha establecida para la realización de la puja. El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente adherido.

En todo caso el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada; sin perjuicio de que la entidad discrecionalmente solicite un valor de rebaja mayor con base en los parámetros



definidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, bajo prevenciones de declarar desierto en caso de que no exista un acuerdo.

De la negociación se dejará constancia en un acta que se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La negociación alcanzada no significa adjudicación de contrato.

El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá regular mecanismos de reprogramación de las pujas, en ambas modalidades de subasta inversa electrónica, con la finalidad de evitar negociaciones.”

- Que** mediante resolución de inicio No. R-UA-DTSI-2022-011 de fecha 16 de noviembre de 2022, el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información (E), César Guevara Macas, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-029-2022, para la “ADQUISICIÓN DE IMPRESORA A3 E INSUMOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;
- Que** con fecha 17 de noviembre de 2022 se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-029-2022;
- Que** en el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Analista Jefferson Ricardo Herrera Chávez en su calidad de Delegado Técnico; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. SIE-UA-029-2022, constan el siguiente texto: *“En vista que NO se efectuaron preguntas ni aclaraciones, se asume que todas las condiciones constantes en los pliegos del proceso son claras y entendibles, por tal motivo se continúa a la siguiente etapa del proceso, esto es; entrega de ofertas.”*;
- Que** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrita por la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, señala que: *“El oferente que presentó su propuesta hasta el término indicado es: “(...) se recibió la oferta de SYSCOMPRINT S.A.S.0195110883001(...)”*;
- Que** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito por el Delegado Técnico, Analista Jefferson Ricardo Herrera Chávez, resuelve lo siguiente: *“(...) 3.- RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación del oferente, se determinó lo siguiente: “(...)RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de las ofertas presentadas, y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas. (...)”*.
- Que** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 01 de diciembre de 2022, suscrita por el Delegado Técnico, Jefferson Ricardo Herrera Chávez, resuelve que: *“(...) 4. CONCLUSION: A partir de la verificación de los requisitos mínimos antes expuestos, se ha revisado, analizado y calificado la documentación de los oferentes presentada y pone a consideración de la Máxima Autoridad esta acta, concluyendo que la siguiente oferta: SYSCOMPRINT S.A.S con RUC. 0195110883001 SI CUMPLE con lo establecido en los pliegos y términos de referencias.5.- RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente SYSCOMPRINT S.A.S con RUC. 0195110883001, CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos solicitados en los pliegos del proceso, se sugiere sea habilitado y se continúe con la siguiente etapa de negociación dentro del Proceso de Subasta Inversa Electrónica No SIE-UA-029-2022, para la “ADQUISICIÓN DE IMPRESORA A3 E INSUMOS PARA LA*



UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de LOSNCP y Art. 131 de su reglamento. (...)”

- Que** De conformidad al Acta de Negociación de fecha 05 de diciembre de 2022, el Delegado Técnico, Analista Jefferson Ricardo Herrera Chávez, suscribe la presente acta en conjunto con la delegada de la empresa de la empresa SYSCOMPRINT S.A.S con RUC. 0195110883001, Rosa Constantine Castro, y mencionan: “(...) *De la negociación efectuada se desprende que la oferta económica final, propuesta por el oferente, incluyendo el valor de la rebaja es de USD 8.225,38. La presente Acta de Sesión de Negociación constituye la oferta económica final presentada por el oferente. Cuarta. – Conclusión: Con los antecedentes el Delegado Técnico concluye que la negociación en el Proceso de “ADQUISICIÓN DE IMPRESORA A3 E INSUMOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” asignado con el Código Nro. SIE-UA-029-2022 tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
- Que** mediante Memorando Nro. UA-SAD-TICS-2022-0160-M, de fecha 05 de diciembre de 2022 suscrito por el Delegado Técnico Jefferson Herrera Chávez, remite al Director de Tecnologías y Sistemas de la Información (E) César Guevara Macas, lo siguiente: “*Por medio de la presente envió acta de negociación generada con un 6% de reducción con respecto al valor reverencial a favor a la Universidad de las Artes.*”
- Que** mediante Memorando No. UA-SAD-TICS-2022-0162-M de fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por César Guevara Macas, DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E), dirigido a la Ab. Estela Mary Narváez Fernández, Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, (S), en donde señala lo siguiente: “*Por medio de la presente de acuerdo a las atribuciones conferidas por la máxima autoridad de la institución y de acuerdo al Acta de Negociación suscrito por el Delegado Técnico del proceso, solicito a usted se sirva elaborar la respectiva resolución para adjudicar a ROSA ALEXANDRA CONSTANTINE CASTRO con cédula 0102753266; y posterior a esto, autorizo la elaboración del contrato del proceso de Subasta Inversa No.SIE-UA-029-2022, para la contratación de: “ADQUISICIÓN DE IMPRESORA A3 EINSUMOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, cumpliendo con el debido proceso en conformidad a la normativa legal.*”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 88 y 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-029-2022 para la “ADQUISICIÓN DE IMPRESORA A3 E INSUMOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a la empresa SYSCOMPRINT S.A.S con RUC. 0195110883001, por el valor de USD \$ 8.225,38 (ocho mil doscientos veinte y cinco con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA. El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción del contratante es de 30 días contados desde la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la notificación de la presente resolución al oferente SYSCOMPRINT S.A.S. con RUC 0195110883001, en el portal institucional del SERCOP.



Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 06 días del mes de diciembre de 2022.

CÉSAR GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES